



**Mi Universidad**

## **Resumen**

*Damaris Yamileth Espinosa Albores*

*Parcial II*

*Bioética*

*Dra. Arely Alejandra Aguilar Velasco*

*Licenciatura en Medicina Humana*

*Tercer Semestre grupo "C"*

*Comitán de Domínguez, Chiapas a 11 de octubre de 2024.*

### *Introducción*

El aborto terapéutico en México se refiere a la interrupción del embarazo cuando la vida o la salud de la madre están en peligro, o cuando el feto presenta malformaciones incompatibles con la vida. Este procedimiento se encuentra regulado de manera diversa en las legislaciones de los estados, y aunque está permitido en varios casos bajo estas circunstancias, su acceso sigue siendo limitado y está sujeto a múltiples restricciones, tanto legales como sociales.

Los principios éticos que rigen la práctica del aborto terapéutico incluyen la autonomía de la mujer para tomar decisiones sobre su salud, la beneficencia y la no maleficencia por parte del personal médico, quienes deben actuar en el mejor interés de la paciente y evitarle daños innecesarios, así como el principio de justicia, que exige que todas las mujeres tengan acceso igualitario a estos servicios. Estos principios son esenciales para asegurar que el aborto terapéutico se realice de manera ética y segura, respetando los derechos de las pacientes.

Las discusiones en torno al aborto terapéutico en México han sido amplias y polarizadas. Aunque el marco legal permite el procedimiento en casos específicos, factores como el estigma social, la objeción de conciencia de los médicos, y las barreras burocráticas dificultan su acceso. Además, las diferencias en la legislación estatal generan desigualdad en el acceso a este servicio, especialmente en zonas rurales y conservadoras, donde las mujeres pueden enfrentar mayores obstáculos.

El secreto profesional es un componente esencial en el manejo del aborto terapéutico. Los médicos tienen la obligación de garantizar la confidencialidad de las pacientes para proteger su privacidad y evitar que la información sobre el procedimiento sea revelada sin su consentimiento. Sin embargo, este principio puede entrar en conflicto con leyes locales que obligan a los médicos a reportar abortos, lo que pone en tensión la ética médica con las regulaciones estatales.

En México, la regulación del aborto terapéutico varía según las legislaciones de cada estado, ya que el Código Penal y las leyes de salud son de competencia estatal en gran parte del país. Sin embargo, a nivel federal, el aborto terapéutico está contemplado como una excepción a la penalización general del aborto en varias circunstancias. Por ejemplo, el Código Penal Federal permite el aborto cuando el embarazo pone en peligro la vida de la madre o cuando existe un riesgo significativo para su salud.

Además, en varios estados del país se permite el aborto por razones terapéuticas, lo que significa que los médicos están autorizados a interrumpir el embarazo si se considera que su continuación puede generar graves daños físicos o psíquicos a la madre. Sin embargo, el acceso a estos procedimientos no siempre es sencillo debido a barreras legales, sociales y económicas, lo que puede retrasar o impedir la atención médica oportuna.

### Principios

Los principios éticos fundamentales que rigen el aborto terapéutico incluyen la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia. La autonomía se refiere al derecho de la mujer a tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su salud. En México, este principio ha ganado terreno, particularmente con las reformas que garantizan el acceso a servicios de aborto seguro en casos de peligro para la vida de la mujer. Sin embargo, en muchos estados persisten barreras legales y sociales que limitan el acceso a estos servicios.

La beneficencia y la no maleficencia, por otro lado, obligan al médico a actuar en el mejor interés de la paciente, garantizando que el procedimiento se realice de manera segura y evitando causar daño innecesario. En los casos de aborto terapéutico, el médico debe evaluar el riesgo que el embarazo representa para la vida o la salud de la mujer. Si el embarazo continúa, podría suponer una amenaza significativa, lo que justifica la intervención para preservar la salud o la vida de la paciente.

Finalmente, el principio de justicia exige que todas las mujeres, sin importar su condición económica o social, tengan acceso igualitario a servicios de salud, incluyendo el aborto terapéutico. En México, la inequidad en el acceso a servicios de salud reproductiva sigue siendo un desafío, ya que las mujeres de zonas rurales o marginadas enfrentan mayores dificultades para obtener atención médica oportuna.

El aborto terapéutico está basado en los principios fundamentales de la ética médica, que incluyen la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia.

**Autonomía:** El principio de autonomía reconoce el derecho de la mujer a tomar decisiones informadas sobre su cuerpo y su salud. En el caso del aborto terapéutico, la mujer debe tener acceso a toda la información relevante para poder decidir si interrumpe o continúa con el embarazo, basado en un diagnóstico médico claro.

**Beneficencia y no maleficencia:** Estos principios se refieren a la obligación de los médicos de actuar en el mejor interés de la paciente y evitar cualquier daño. En un aborto terapéutico, se considera que la interrupción del embarazo es una medida que busca proteger la salud de la madre o evitarle sufrimientos físicos o psicológicos graves.

**Justicia:** Este principio se refiere a la distribución equitativa de los recursos y servicios de salud. En el contexto del aborto terapéutico, implica que todas las mujeres deben tener acceso a los servicios médicos necesarios, independientemente de su situación económica o social.

#### Discusiones

El aborto terapéutico ha sido objeto de intensas discusiones en México, tanto en el ámbito legal como en el social. La legislación sobre el aborto varía considerablemente entre los estados del país. Mientras que en la Ciudad de México y algunos otros estados se ha despenalizado el aborto hasta las 12 semanas de gestación, en otros lugares, las leyes son mucho más restrictivas. En varios estados, el aborto terapéutico es permitido bajo ciertas circunstancias, pero los obstáculos burocráticos, la falta de información y el estigma social pueden dificultar el acceso a estos servicios.

En el debate social, las posturas pro-vida y pro-elección dominan la conversación. Los defensores de los derechos reproductivos abogan por el acceso a servicios de aborto seguro, argumentando que la salud de la mujer debe tener prioridad en casos donde su vida está en peligro. Por otro lado, los opositores argumentan desde una perspectiva moral o religiosa que el aborto, incluso en situaciones terapéuticas, va en contra del derecho a la vida del feto.

En términos médicos, el aborto terapéutico plantea dilemas éticos. Los médicos enfrentan la difícil tarea de equilibrar sus responsabilidades hacia la paciente y sus propias creencias personales. Esto es especialmente relevante en los casos en los que el personal médico tiene objeciones de conciencia, lo que en algunas situaciones puede retrasar o negar el acceso al procedimiento. Aunque la ley mexicana reconoce el derecho a la objeción de conciencia, esta no debe comprometer el derecho de la mujer a recibir atención médica.

#### Secreto Profesional

El secreto profesional es un aspecto clave en la relación médico-paciente y adquiere especial relevancia en el contexto del aborto terapéutico. El médico tiene la obligación de preservar la confidencialidad de la información relacionada con la salud de la paciente, incluyendo su decisión de someterse a un aborto terapéutico. Este principio busca proteger la privacidad de la paciente, evitando que terceros, incluidos familiares o autoridades, accedan a información sensible sin su consentimiento.

En México, la Ley General de Salud establece que el secreto profesional es inviolable, salvo en situaciones específicas donde la ley lo requiera, como en casos de maltrato infantil o violencia doméstica. En el caso del aborto terapéutico, el médico debe respetar la confidencialidad de la paciente, excepto cuando la ley le obliga a reportar el procedimiento, dependiendo de las regulaciones estatales. Esta dualidad legal puede crear tensiones entre el deber del médico de proteger la privacidad de la paciente y las obligaciones legales que podrían requerir la divulgación de información en ciertos contextos.

El manejo adecuado del secreto profesional es esencial para garantizar que las pacientes se sientan seguras y confiadas al compartir información con su médico. Si las mujeres temen que su decisión de someterse a un aborto terapéutico pueda ser revelada a terceros, podrían evitar buscar atención médica, lo que pondría en peligro su salud.

### *Conclusion*

En conclusión, el aborto terapéutico en México representa una práctica médica necesaria que busca proteger la vida y salud de las mujeres en situaciones críticas. Sin embargo, su implementación enfrenta importantes desafíos debido a las barreras legales, sociales y culturales. Los principios éticos de la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia son esenciales para garantizar que las mujeres puedan acceder a un aborto terapéutico seguro y equitativo, pero su aplicación se ve afectada por las diferencias en la legislación estatal y el estigma social en torno al aborto.

Las discusiones sobre el aborto terapéutico en México reflejan la polarización existente entre quienes defienden los derechos reproductivos de las mujeres y quienes sostienen posturas conservadoras, influidas en gran medida por creencias religiosas y valores tradicionales. Aunque el marco legal permite el aborto en casos específicos, las dificultades en el acceso al procedimiento, la objeción de conciencia por parte de algunos médicos y la falta de recursos en áreas rurales siguen limitando la disponibilidad de este servicio.

Finalmente, el secreto profesional es un elemento clave para proteger la privacidad y seguridad de las mujeres que buscan un aborto terapéutico. A pesar de las tensiones que puedan surgir entre las normativas legales y la ética médica, es esencial que los profesionales de la salud cumplan con su deber de confidencialidad, lo cual es fundamental para fomentar la confianza de las pacientes y asegurar que reciban la atención que necesitan. Para mejorar el acceso a los servicios de aborto terapéutico en México, es necesario fortalecer el respeto por los derechos de las mujeres y garantizar que se cumplan los estándares éticos en la práctica médica.

### *Referencias*

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Penal Federal.
3. GIRE (Grupo de Información en Reproducción Elegida).